

EDITORIAL

El "Pacto Social y Político por la Educación", que el ministro Gabilondo considerada "viable" (véase el editorial del número precedente), ha resultado definitivamente imposible. No nos corresponde a nosotros juzgar los factores por los que lo "social" del Pacto parece haber quedado subsumido por lo "político", y éste por lo "partidario", ni por qué razón, a pesar de la amplitud de la nómina de responsables consultados y convocados a conformar el Pacto, se malogra fundamentalmente por la decisión de un partido de no suscribirlo. Habrá tiempo para ver si alguna de las medidas que se planteaban en el documento y que podríamos considerar necesarias sale finalmente adelante. Ahora, con el fracaso aún reciente, queremos apuntar sólo una reflexión.

En el documento definitivo presentado por el Ministerio de Educación se habla de "participación" unas cuarenta veces. Como el texto tiene poco menos de cincuenta páginas, el promedio de menciones a la participación es de una por página, lo que no es poco. Sin embargo, no hay ninguna referencia explícita a los Consejos Escolares de los centros educativos. En un par de ocasiones se habla de los Consejos Escolares de ámbito estatal y autonómico, pero no se cita la forma básica de participación establecida por la ley. Precisamente ahora se cumplen 25 años de la promulgación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, la LODE, en la que se establecían los Consejos Escolares. El aniversario ofrece sin duda una buena oportunidad para revisar las formas regladas de participación de los padres y madres en el control y la gestión de los centros educativos, lo que no es una concesión, sino un "valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución" (art. 118, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

La efectividad de las formas regladas de participación, fundamentalmente los Consejos Escolares y las asociaciones de padres y madres, y la función de las prácticas no regladas de participación en los procesos formativos, son asuntos propios de la Sociología de la Educación. La ampliación de los cauces de control y gestión en la construcción de la "corresponsabilidad" (a la que se refiere explícitamente la ley) son un cometido político, aunque se malogren los pactos.

El consejo editorial ejecutivo